

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.
Escuela de Doctorado y Estudios de Postgrado e Investigación (EDEPI)**

Convocatoria interna para la evaluación y reconocimiento de sexenios de investigación del profesorado de la Universidad Fernando Pessoa Canarias. 2023.

La Universidad Fernando Pessoa Canarias (UFPC) considera que la evaluación y el reconocimiento de la actividad investigadora de su personal docente e investigador contratado debe realizarse mediante la aplicación de procedimientos y criterios equiparables a los del personal docente e investigador funcionario. Con este fin, hay suscrito un convenio de colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) por el que la trayectoria investigadora del profesorado contratado de la UFPC, será evaluada por sus respectivos Comités Asesores. Previamente a dicha convocatoria pública (abierta anualmente en el mes de diciembre o enero), y con el fin de velar porque las solicitudes que se presenten a la ANECA estén en condiciones objetivas de ser tramitadas exitosamente, se abre esta convocatoria interna. Para esta convocatoria 2023 la ANECA va a incrementar el tipo de indicadores que se tienen que incluir en la defensa de las aportaciones. Es importante consultar la información detallada que el Vicerrectorado de Investigación ofrecerá sobre cómo justificar debidamente la importancia de las aportaciones.

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es facilitar la adecuada concurrencia de nuestro profesorado al proceso de evaluación y reconocimiento de su actividad investigadora que se llevará a cabo según el convenio firmado entre la UFPC y la ANECA y, según lo previsto en la Orden de 2 de diciembre de 1994.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

Podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora cualquier miembro del personal de la UFPC que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser personal docente y/o investigador con contrato laboral con la UFPC a fecha 31 de diciembre de 2023, ya sea con dedicación total o parcial.
- Cumplir un mínimo de seis años de actividad investigadora evaluables el 31 de diciembre de 2023.
- Contar con los méritos suficientes en investigación para obtener una evaluación positiva, en al menos un tramo evaluable, según los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Por regla general se presentarán cinco publicaciones científicas a evaluar en cada sexenio, pero se recomienda

añadir dos aportaciones sustitutorias por cada tramo, por si los evaluadores lo consideraran necesario.

Los profesores de la UFPC que sean funcionarios en excedencia deberán presentar directamente su solicitud con su universidad de origen. En ese caso deben ponerse en contacto con RRHH para que se les facilite una hoja de servicios UFPC que acompañe su solicitud.

Tercero. Determinación de los tramos.

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado, tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, Grado, título de Ingeniero o de Arquitecto, acreditado con una beca, un contrato o nombramiento en la UFPC o en un centro de educación superior o de investigación, español o extranjero. No se aceptarán como años aptos para la construcción de los tramos el tiempo trabajado como colaborador, o como profesor en CETYS. Sólo se admitirán como válidos los años trabajados como profesor en algún grado universitario.

Por “años” se entienden años naturales completos (del 1 de enero al 31 de diciembre), o fracciones que sumen al menos ocho meses del mismo año natural. Los años que constituyen un tramo podrán, o no, ser consecutivos.

Para cada uno de los años que se somete a evaluación hay que acreditar documentalmente mediante contrato laboral, credencial de beca, etc., la vinculación del interesado a un centro docente o de investigación.

Hay que tener en cuenta que, si se deniega el tramo solicitado, el mismo periodo valorado negativamente no podrá ser objeto posteriormente de una nueva solicitud de evaluación. Si los años del tramo solicitado son alternos, esos años que no se incluyeron en la evaluación ya no podrán ser evaluados en el futuro.

A los investigadores a quienes se haya evaluado negativamente el último período de investigación presentado podrá construir un nuevo período, de seis años, recuperando hasta tres años de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y añadiendo otros tantos posteriores a aquéllos. (ver Artículo 14 de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en <https://www.boe.es/boe/dias/2000/12/30/pdfs/A46731-46733.pdf>)

Esto supone que en el caso de que el tramo rechazado acabase en este año 2023, no será posible presentarse de nuevo, al menos, hasta la convocatoria de 2026.

Cuarto. Formalización y plazo de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través del correo-e edepi@ufpcanarias.es.

En la misma web de la UFPC, en el apartado investigación, existe un documento de ayuda y otro con preguntas y respuestas, para orientación sobre el procedimiento a seguir; así como los modelos de los documentos a adjuntar. Una vez que se publique, se incluirá también la convocatoria oficial de ANECA-CNEAI de 2023.

Se considerará como fecha de entrada de la solicitud la fecha en la que fue rellenado y enviado el formulario de la solicitud.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

- Solicitud.
- Información de las cinco aportaciones y otras dos adicionales opcionales que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación. Esta información se recogerá en los modelos de cuadros de aportaciones. Para cada tipo de aportación se usará el modelo adecuado.
- Curriculum vitae normalizado completo, CVN, según modelo FECYT. Se puede encontrar en <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Hojas de Servicios expedidas por los centros con actividad docente o investigadora (excepto la UFPC) con los que el interesado tenía vinculación profesional en el momento de la aportación sometida a evaluación. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá aportar como alternativa copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares que justifiquen dicha vinculación.

Toda esta documentación se deberá enviar por correo-e a la dirección:
edepi@ufpcanarias.es.

Quinto. Revisión por parte de la UFPC.

Las solicitudes serán revisadas por el Vicerrectorado de Investigación de la UFPC, que revisará los aspectos formales y de fondo de cada solicitud, de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados por la ANECA. Tras la evaluación, el Vicerrectorado de Investigación, indicará a los interesados si cumplen o no con los requisitos suficientes, y por tanto si se les recomienda o no concurrir a la convocatoria oficial.

Sexto. Evaluación por parte de la ANECA.

Solo los profesores a los que se les haya recomendado presentarse a la convocatoria oficial para lo cual deberán seguir los siguientes pasos, una vez abierta la Convocatoria Oficial:

- Para presentar una solicitud en la convocatoria oficial es necesario contar en principio con un certificado digital de la FNMT o tener DNI-e. También la aplicación permitirá el acceso a la solicitud con Cl@ve.
- El interesado habrá de registrarse y volcar su expediente en la página web <https://aneca.sede.gob.es/> (o en su defecto en otra url que indique la convocatoria).
- Se solicitará al investigador la indicación del periodo a evaluar, la defensa argumentada de las cinco obras y las dos obras opcionales (posiblemente también copia de los artículos o de los índices de los libros), el CVN, y las hojas de servicios.
- Una vez introducida la información requerida y presentada y registrada de forma telemática la solicitud, el proceso estará concluido.
- Una vez concluido el proceso de presentación de la solicitud el interesado comunicará al Vicerrectorado de Investigación el resultado. Para ello se enviará al correo-e: edepi@ufpcanarias.es sendos archivos PDF con la solicitud presentada y el justificante de registro, generados por la aplicación informática de la ANECA.
- **IMPORTANTE:** Desde la EDEPI se enviará a ANECA un documento con la relación de todos esos investigadores de la UFPC para los que solicita la evaluación por parte de los Comités ANECA de Evaluación de la actividad investigadora. Cualquier otro investigador de la UFPC que no esté incluido en esa relación, no será evaluado por dichos Comités de ANECA.

Séptimo. Resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes de Sexenios recibidas de la UFPC, ANECA remitirá a la UFPC, a través de la aplicación web de Sexenios ANECA, los resultados de dicha evaluación, identificando los investigadores con resultado POSITIVO, NEGATIVO o DESISTIDOS (no evaluados por algún defecto de forma o subsanación incorrecta). Para el caso de los evaluados negativamente, adjuntará además el informe de evaluación detallado, con la puntuación obtenida.

EDEPI informará por e-mail a cada investigador, de los resultados recibidos de la evaluación ANECA. Por su parte, el Rector de UFPC procederá a emitir el documento de la resolución oficial de la evaluación, individualizado para cada solicitante, formalizando el reconocimiento en los casos que lo merezcan y comunicando expresamente el resultado (POSITIVO O NEGATIVO) de manera personal a cada solicitante.

Octavo. Complemento.

El reconocimiento del sexenio concedido llevará aparejado la percepción de un complemento salarial, para todos aquellos profesores con contrato laboral con la UFPC en la fecha de la realización del pago. La cantidad percibida variará según la dedicación del beneficiario expresada en número total de horas trabajadas por semana, según su contrato con la UFPC en cada año de vigencia del pago del sexenio. Se mantendrá la remuneración durante seis años (el de concesión y otros cinco años más), siempre que continúe la relación laboral con UFPC a cada año de pago.

Si un investigador consigue más de un Sexenio en una misma convocatoria, se multiplicará el importe que le corresponda según su dedicación en ese año, por el número de sexenios concedidos.

Para consultas acerca de esta convocatoria, ponerse en contacto con:

edepi@ufpcanarias.es